



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES
EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA**

CONSIDERANDO

Que Subdirector (e) del Centro de Servicios Y Gestión Empresarial del SENA Regional Antioquia, según Estudios Previos, tramita la autorización para contratar **(2) Instructores** con el siguiente objeto igual: "5_9402_333 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN LA ETAPA PRODUCTIVA EN SUS DIFERENTES MODALIDADES".

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el Subdirector (e) del Centro en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval del Subdirector (e) del Centro que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 725 del 13 de enero de 2025.

En consecuencia, esta Subdirección de Centro

AUTORIZA

A contratar los servicios de **(2) Instructores** con el siguiente objeto igual: "5_9402_333 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN LA ETAPA PRODUCTIVA EN SUS DIFERENTES MODALIDADES".

Dada en Medellín, a los 08 días del mes de septiembre de 2025.

078

17 SET. 2025

AQUILINO MANUEL CUELLO BRITTO

Subdirector (e)

Centro de Servicios y Gestión Empresarial

VoBo. Luz Mery Ruiz Mejía, Coordinadora Académica

Revisó: Luis Augusto Socarraz Berty, Profesional Presupuesto

Proyectó: María Elena Del Río Martínez, Profesional Gestión Contractual



AUTORIZACION DE CONTRATACION

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Servicios y Gestión Empresarial de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal, de **DOS (2) instructor**.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Subdirector (e) del Centro de Servicios y Gestión Empresarial, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	5_9402_333 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN LA ETAPA PRODUCTIVA EN SUS DIFERENTES MODALIDADES.
Cantidad de contratos:	Dos (2)
Valor total de la contratación:	VEINTINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTES \$29.130.236
CDP:	725 del 2025/01/13.
Rubro:	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ENFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL.


AQUILINO MANUEL CUELLO BRITTO
Subdirector (e)

Proyectó: María Elena Del Río Martínez, Profesional Contratación 

Revisó: Luis Augusto Socarraz Berty, Profesional Presupuestos 

Vo.Bo.: Luz Mery Ruiz Mejía, Coordinación Académica 



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN / PROFESIONALES / PERSONALES

EL SUBDIRECTOR(E) DE CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL DEL SENA

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Servicios y Gestión Empresarial requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Servicios y Gestión Empresarial lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: "5_9402_333 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN LA ETAPA PRODUCTIVA EN SUS DIFERENTES MODALIDADES."

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín a los 08 días del mes de septiembre de 2025.


AQUILINO MANUEL CUELLO BRITTO
Subdirector (e)

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector

Proyectó: María Elena Del Río Martínez, Profesional Contratación 

Revisó: Luis Augusto Socarraz Berty, Profesional Presupuesto 

Vo.Bo. Luz Mery Ruiz Mejía, Coordinación Académica 



PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	5_9402_333 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN LA ETAPA PRODUCTIVA EN SUS DIFERENTES MODALIDADES.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Esta información se encontrará desagregada en el numeral 4. "competencias técnicas y personales" de este documento, donde se explica el perfil de formación basada en el diseño curricular y que coincide con el anexo plan de contratación.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Esta información se encontrará desagregada en el numeral 4. "competencias técnicas y personales" de este documento, donde se explica el perfil de formación basada en el diseño curricular y que coincide con el anexo plan de contratación.
CANTIDAD DE INSTRUCTORES	(2) dos
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma VEINTINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTES \$29.130.236. Esta suma será pagada por el SENA al contratista según el numeral 7- "Justificación Valor del Contrato" de este documento. Lo anterior, conforme con el anexo 2 plan de contratación, y según la tabla de honorarios de instructores 2025; Circular 3-2024-000305 del 23/12/2024. Este valor está sujeto a modificaciones de acuerdo con la fecha de inicio del contrato en el SECOP II previo cumplimiento de los requisitos legales para el perfeccionamiento del mismo.</i>
PLAZO:	Esta información se encontrará desagregada en el numeral 7. "Justificación Valor del contrato" de este documento, la cual no podrá exceder el



	calendario académico 2025; dicho plazo empezará a contar a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización; circunstancias estas que se entienden cumplidas con la suscripción del contrato, expedición del Registro Presupuestal, aprobación de las pólizas por parte del SENA, Regional Antioquia y el inicio de la ejecución en la plataforma SECOPII.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Medellín y su área metropolitana
SUPERVISOR:	Coordinador Académico
ORDENADOR DEL GASTO:	Aquilino Manuel Cuello Britto - subdirector de Centro (E).

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro de Servicios y Gestión Empresarial del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Con la suscripción de este contrato, se busca dar ejecución al Plan de Acción del SENA para la vigencia 2025, respaldado por el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Servicios y Gestión Empresarial. Este esfuerzo responde a la caracterización tecnológica del Centro, que se alinea directamente con las demandas del sector productivo y las necesidades del desarrollo regional. Basándose en las metas de formación establecidas en el Plan Operativo Anual, así como en el análisis detallado de la insuficiencia de personal de planta y la disponibilidad presupuestal global, esta contratación se fundamenta como una estrategia clave para el fortalecimiento institucional y la expansión de la oferta educativa del SENA.

La formación técnica y tecnológica que ofrece el SENA es un pilar fundamental para el desarrollo social, económico y productivo de Colombia. Esta contratación permitirá atender la creciente demanda de programas educativos pertinentes y de alta calidad, diseñados para responder a los desafíos del mercado laboral y las exigencias del tejido empresarial. Además, se constituye como una herramienta de inclusión y movilidad social, beneficiando a poblaciones históricamente vulnerables y fortaleciendo la cohesión regional. En este contexto, la contratación de instructores especializados no solo garantiza la continuidad de los procesos educativos, sino que también promueve la innovación y la competitividad en sectores estratégicos para el desarrollo del país.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, titulado "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", establece un marco integral para orientar las acciones del sector público hacia la equidad, la sostenibilidad y la competitividad. Dentro de sus pilares fundamentales, como la seguridad humana,



La justicia social y la transformación productiva, el SENA desempeña un papel esencial en la conexión entre la educación técnica y las demandas del sector productivo. El contrato propuesto se alinea con estos objetivos al promover la formación en áreas clave como la sostenibilidad ambiental, la digitalización y las nuevas economías basadas en el conocimiento, preparando a los aprendices para los retos del siglo XXI, a través de un correcto seguimiento en su etapa productiva, lo que garantizará que estos salgan al mercado laboral con las suficientes herramientas para aportar valor a las empresas en cualquier cargo que desempeñen.

Por su parte, el Plan de Desarrollo Por Antioquia Firme 2024-2027 destaca la educación como un motor esencial para el desarrollo regional, con énfasis en la transformación económica, la sostenibilidad y la equidad. Este plan subraya la necesidad de fortalecer la conexión entre el sistema educativo y las demandas del sector productivo, un objetivo que este contrato facilita al dotar al SENA de la capacidad para formar talento humano calificado en áreas prioritarias para el desarrollo de Antioquia. La articulación de las estrategias educativas con las dinámicas regionales permitirá incrementar la competitividad del departamento, generando mayores oportunidades para la población y contribuyendo a la consolidación de Antioquia como un territorio próspero e inclusivo.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por Colombia, otorga un papel central a la educación en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En particular, el ODS 4, que busca garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, encuentra un apoyo fundamental en las acciones del SENA, especialmente en su enfoque técnico y tecnológico. Este objetivo no solo transforma vidas individuales al empoderar a las personas con conocimientos y habilidades para su autonomía económica, sino que también es una base para lograr otros objetivos como el trabajo decente, el crecimiento económico y la acción climática. A través de la contratación de instructores, para el seguimiento a la etapa productiva, el SENA refuerza su compromiso con la Agenda 2030, asegurando que su oferta educativa continúe siendo un catalizador del desarrollo sostenible en el país, facilitando su integración al mercado laboral y su participación en la economía.

Los programas de formación del Sena contemplan de forma general dos etapas: La lectiva en el cual el aprendiz adquiere conocimientos, desarrolla habilidades a través de estrategias pedagógicas, y la etapa productiva, que debe permitirle aplicar los conocimientos y desarrollar nuevos aprendizajes relacionados con el programa de formación que ha adelantado, lo que le permitirá demostrar habilidades, destrezas, resolución de problemas reales del sector productivo, para sumir estrategias y metodologías de autogestión.

El instructor de seguimiento a esta etapa tiene el rol de realizar el respectivo seguimiento de las actividades planeadas e igualmente evalúa los resultados de aprendizaje de esta etapa mediante el acompañamiento permanente del aprendiz en su fusión de formador; aplicando las orientaciones establecidas en la guía desarrollo de etapa productiva en el proceso formativo GFPI-G-040 versión 1



El desarrollo de la etapa productiva debe tener el mismo rigor que la etapa lectiva, dado que ambos son parte del proceso formativo del aprendiz; el eficaz desarrollo de esta etapa, permite brindar y asegurar al sector productivo que nuestros aprendices cuentan con las competencias técnicas, tecnológicas y actitudinales para desempeñarse en el mundo del trabajo y poder desenvolverse eficientemente en el sector productivo, lo que garantizará un aporte significativo tanto para las empresas como el desarrollo personal, profesional y económico de los aprendices. El seguimiento a la etapa productiva radica en la importancia de una formación equilibrada, rigurosa y orientada a las necesidades del sector productivo, donde la etapa productiva se convierte en un puente esencial entre la educación a través del Sena y el mundo laboral.

El impacto esperado de este contrato es significativo y multidimensional. En el ámbito educativo, permitirá al SENA incrementar la calidad y cobertura de sus programas, asegurando que más colombianos tengan acceso a una educación técnica y tecnológica de excelencia, aportando al sector productivo aprendices competentes y capacitados. En términos económicos, fortalecerá la productividad y competitividad de las regiones, creando empleo y fomentando la formalización de actividades económicas.

Luego de realizar el reconocimiento del contexto nacional, regional y local a la luz de los planes de desarrollo; del documento CONPES 3866; y teniendo en cuenta que el SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. Y de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, la Integración con la Educación Media Académica, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos, servicios que para su correcta ejecución requieren no solo del personal asignado directamente a la ejecución de este cometido, sino también de una serie de personas con diferentes perfiles profesionales, técnicos y/o asistenciales que colaboren armónicamente en la obtención del cometido señalado.

En este orden de ideas, puede afirmarse que, para el cumplimiento de sus metas y misión institucional, el Centro de Servicios y Gestión Empresarial, precisa contar con instructores que cumplan con los requisitos de formación y experiencia para ejecutar las acciones de formación como seguimiento a la etapa productiva en los programas orientados a formación titulada tanto presencial como virtual, de acuerdo con los lineamientos, políticas y normatividad vigente.

“El Centro de Formación garantiza que los instructores a contratar serán seleccionados del Banco de instructores SENA, acorde a los lineamientos de la Circular No: 3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024.



A continuación, se presentan las metas de formación para el Centro de Servicios y Gestión Empresarial para la vigencia 2025.

Nivel	Nombre meta	Meta 2025
01_ Educación superior	Tecnólogo presencial	4,739
	Tecnólogo a distancia	1,015
	Tecnólogo virtual	3,710
	Total educación superior	9,464

02_ Técnico laboral y otros	Operario	116
	Auxiliar	30
	Técnico presencial	4,197
	Técnico virtual	990
	Articulación con la media	7,336
	Total técnico laboral	12,523
	Total técnico laboral y otros	12,669

03_ Complementaria	Complementaria virtual	18,720
	Complementaria bilingüismo virtual	7,680
	Complementaria presencial	26,160

04_ Totales	Total complementaria	52,560
	Total titulada	22,133
	Total centro	74,693

ECONOMÍA POPULAR	Auxiliar	34
	Complementaria presencial	300

CAMPESENA	Técnico presencial	218
	Complementaria presencial	795
	ECCL	335

Conforme lo prescribe el Decreto 249 de 2004, es función del subdirector del Centro Administrar y ejecutar los procesos de contratación, y de acuerdo con certificación de inexistencia de personal de planta, este Centro no cuenta con instructores de planta con la especialidad requerida para desarrollar las actividades descritas en los párrafos anteriores, para el logro las metas asignadas al Centro para desarrollar su cometido social.



Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Servicios y Gestión Empresarial, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

- 1. Planear mensualmente los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales (guía de aprendizaje actualizada en compromiso, proyecto formativo, planeación pedagógica, instrumentos de evaluación), en caso de ser requeridos por el Supervisor*
- 2. Ejecutar la formación profesional integral en caso de ser requerido, de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular y su respectiva programación.*
- 3. Entregar previo inicio de la formación de programa, los soportes del procedimiento de ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria, en caso de cumplirse la obligación 2*
- 4. Gestionar las actividades de emisión de juicios evaluativos en los plazos establecidos por el reglamento del aprendiz, registro de inasistencia en la plataforma Sofia plus, concertar el plan de evaluación con los aprendices acorde con el desarrollo de la guía de aprendizaje, reportar mensualmente las novedades para el comité de evaluación y seguimiento, cumpliendo una ejecución mensual de 160 horas de formación conforme con los procedimientos y formatos vigentes en la plataforma compromiso*
- 5. Participar cuando el ordenador del gasto o supervisor así lo solicite, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación.*
- 6. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de bienestar al aprendiz, de acuerdo con la programación*
- 7. Asistir a reuniones programadas por el supervisor y/u ordenador del gasto relacionadas con el objeto contractual*
- 8. Atender dentro de los 5 días siguientes las solicitudes que a través de correo electrónico le formulen el supervisor, aprendices, coordinadores y demás actores del proceso formativo*
- 9. Recibir del instructor de la etapa lectiva, en reunión, el acta con las fichas depuradas correspondientes a los aprendices que finalizan dicha etapa.*
- 10. Si es instructor virtual deberá cumplir los lineamientos de orientación del desempeño del*



instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, los cuales se encuentran en el aplicativo compromISO – Guía Orientación Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje - GFPI-G-014 en caso de ser requerido.

11. Aplicar y acompañar las estrategias definidas por la Entidad según el protocolo o lineamientos institucionales vigentes de prevención de la deserción de acuerdo con el formato establecido para ello en la plataforma compromiso

12. Realizar y evidenciar los seguimientos asignados, asesorar al aprendiz y al empresario en lo concerniente a la etapa productiva; diligenciar el formato “GFPI-F-023 – Formato planeación, seguimiento y evaluación etapa productiva” de compromiso; reportar novedades del aprendiz; evaluar y retroalimentar las bitácoras, entregar en formato física los formatos GFPI-F-023 cuando se solite por parte del supervisor de contrato con los campos diligenciado según el seguimiento correspondiente.

13. Realizar y evidenciar con acta y listado de asistencia, dos inducciones a cada ficha asignada. La inducción inicial se daría seris meses antes de finalizar la etapa lectiva y la inducción final dos semanas antes de iniciar la etapa productiva. Para los operarios y auxiliares la inducción inicial se realizará tres meses antes de finalizar la etapa lectiva.

14. Mantener actualizado el portafolio del instructor (el estado del arte, el formato “GFPI-F-023 diligenciado y firmado, las actas de todas las novedades que presenta el aprendiz en la etapa productiva tales como: excelencia, refuerzos pedagógicos, planes de mejoramiento y/o incumplimiento de la etapa productiva.

15. Realizar mínimamente de dos a tres seguimientos a cada aprendiz según sea el caso, teniendo en cuenta que el inicial debe hacerse durante el primer mes de práctica, el parcial entre el segundo y el quinto mes y el final quince días antes de finalizar la etapa productiva.

16. Gestionar las acciones pertinentes con los aprendices que no han iniciado su etapa productiva y los que están en estado por certificar para que logren finalizar su proceso formativo en forma exitosa

17. Asesorar los proyectos productivos de los aprendices registrados en la alternativa de la etapa práctica de acuerdo con la guía de desarrollo de etapa productiva en el proceso formativo, en caso de ser requerido por el supervisor.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con todas las nomas precedentes constitutivas del estudio previo, se entiende que el contrato de prestación de servicios a suscribir se rige en un todo por lo prescrito en el Estatuto de la Contratación Estatal, las normas que lo adicionan regulan, reglamentan y/o complementan; entendiéndose con ello que en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable. Son características para cumplir las obligaciones contractualmente acordadas, en los escenarios y contextos donde se garantice el cumplimiento del objeto contractual.



4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con competencias actitudinales de liderazgo participativo, responsabilidad frente a la planeación, ejecución y evaluación del trabajo asignado, capacidad para la convivencia, trabajo en equipo, autoformación y construcción de conocimiento, sentido de pertinencia por la institución, comunicación asertiva, escucha activa, orientación a resultados, transparencia, buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, competencias pedagógicas para la planeación de la formación, orientación pedagógica de procesos formativos, evaluación de aprendizajes, habilidades argumentativas y lingüísticas.

NOMBRE PROGRAMA DE FORMACIÓN	REQUISITOS ACADÉMICOS	EXPERIENCIA LABORAL Y/O ESPECIALIZACIÓN	CANTIDAD INSTRUCTORES
<p>Tecnólogo en gestión integral del transporte</p> <p>Código Programa 121524 Versión 1</p> <p>Competencia: Coordinar el transporte según rutas y medio 210101064</p>	<p>Alternativa 1: nivel académico profesional en las áreas de: ingeniería de transporte, industrial, logística, productividad y calidad, producción, administración logística, de empresas.</p> <p>Alternativa 2: nivel académico tecnólogo en gestión del transporte, logística del transporte, gestión logística, gestión portuaria, o (3) años estudios universitarios en ingeniería de transporte, industrial, logística, productividad y calidad, producción, financiera, administración logística, de empresas</p>	<p>Dos (2) años de experiencia desempeñándose en empresas operadoras logísticas, de transporte de carga, operadores de carga, terminales portuarias.</p> <p>Un (1) año de experiencia orientando procesos pedagógicos</p>	1
<p>Técnico en preselección de talento humano mediado por herramientas tic</p> <p>Código Programa 134206 Versión 1</p> <p>Competencia: atender clientes de</p>	<p>Alternativa 1: Profesional universitario en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: administración; psicología; comunicación social, periodismo y afines; ingeniería administrativa y afines; ingeniería industrial y afines.</p> <p>alternativa 2: tecnólogo en alguno de los siguientes</p>	<p>Alternativa 1: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de talento humano y doce (12) meses en docencia.</p> <p>alternativa 2: treinta (30) meses de experiencia</p>	1



acuerdo con procedimiento de servicio y normativa 210601020	núcleos básicos de conocimiento: administración; ingeniería administrativa y afines; ingeniería industrial y afines. tarjeta profesional o de tecnólogo, en los casos exigidos por la ley. Para el caso de la formación virtual, acreditar estudios relacionados con manejo de plataformas virtuales educativas, referiblemente certificado de la competencia orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa del SENA."	relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de talento humano y doce (12) meses en docencia"	
TOTAL INSTRUCTORES			2

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Medellín y el Área Metropolitana.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente establecida mediante Circular No. 3-2024-000305 del 23/12/2024. GFPI-F-139__ANEXO_2_PLAN_DE_CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES—. Este valor está sujeto a modificaciones de acuerdo con la fecha de inicio del contrato en el SECOP II previo cumplimiento de los requisitos legales para el perfeccionamiento del mismo.

Forma de pago: mensualizado.



Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo (30 días calendario) formato de documento de trámite de pago cargado en el SECOP II (informe de ejecución contractual), la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás documentos necesarios para el pago exigidos por la entidad.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato. (Se Anexa Matriz).

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: el coordinador académico o quien designe el ordenador del gasto, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 1-1471 de 2020, por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o remplace.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la asumirá quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago subdirector de Centro designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO



12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

Según lo establecido en la Circular 3-2024-000278 del 27/11/2024, que da directrices y lineamientos para contratar servicios personales en el SENA para la vigencia 2025, la selección de los instructores de este estudio se realizó utilizando el Banco de Instructores gestionado con la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo-APE.

El Comité de verificación designado en el Centro de Formación, revisó la hoja de vida y soportes de cada candidato que se inscribió en dicho Banco para la respectiva necesidad de contratación y determinar así si cumple o no el perfil de idoneidad y experiencia establecidos en el diseño curricular y los definidos previamente en la necesidad de contratación publicada.

Esta revisión y valoración final quedan consignados en las actas que reposan en el Centro de Formación y en la plataforma Secop II.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero



también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluayan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización. 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas y 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

ESPACIO EN BLANCO



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
5841944 de 2024	MYLLER LAY HENAO MONA	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD	10 meses y 24 días	\$ 48.222.000	CONTRATACIÓN DIRECTA
5833382 de 2024	JESUS ALEJANDRO VILLA PEREZ	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD	11 meses	\$ 49.115.000	CONTRATACIÓN DIRECTA
CO1.PCCNTR.4608841 de 2023	RAFAEL AUGUSTO SALAS DE ORO	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD	10 meses y 3 días	\$ 40.374.750	CONTRATACIÓN DIRECTA
CO1.PCCNTR.4608152 de 2023	ALVARO ENRIQUE SANCHEZ PULIDO	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD	10 meses	\$ 40.108.250	CONTRATACIÓN DIRECTA
CO1.PCCNTR.3337370 de 2022	MUNOZ MARIN DUBAN ARLEY	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE FORMACIÓN EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD	10 meses	\$ 41.973.750	CONTRATACIÓN DIRECTA
CO1.PCCNTR.3347410 de 2022	VILLAREAL ROBY BLANCA ELISABETH	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE FORMACIÓN EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS	10 meses	\$ 43.972.500	CONTRATACIÓN DIRECTA



		POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD			
CO1.PCCNTR.1335264 de 2020	MARTA ESTER GOMEZ ADASME	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE FORMACIÓN EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD	3 meses y 18 días	\$ 31.605.000	CONTRATACIÓN DIRECTA
CO1.PCCNTR.1335238 de 2020	JOHN JAIRO ARIAS PIEDRAHITA	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE FORMACIÓN EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD	3 meses y 18 días	\$ 31.605.000	CONTRATACIÓN DIRECTA

14. Decisión de contratación:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado por parte del jefe de área solicitante, el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto (E), sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Medellín a los 08 días del mes de septiembre de 2025.


AQUILINO MANUEL CUELLO BRITTO

Subdirector (e)
Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Anexo: Matriz de Riesgo

Proyectó: María Elena Del Río Martínez-Profesional Gestión Contractual 

Revisó: Luis Augusto Socarraz Berty-Profesional Presupuesto 

VoBo. Luz Mery Ruiz Mejía Coordinación Académica 



**SOLICITUD
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
RADICADO N.014**

M E M O R A N D O

Fecha: Lunes, 13 de enero de 2025

PARA : Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

DE: Subdirector Centro de Servicios y Gestión Empresarial

ASUNTO : Disponibilidad Presupuestal

Comendidamente le solicito la expedición de disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera :

VIGENCIA	DEPENDENCIA	RUBROS PRESUPUESTALES				VALOR
		Código Centro	Posición Catálogo del Gasto	Código Recurso	Concepto Interno SENA	
2025	CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL- ANTIOQUIA	940245	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	10	CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES	10.644.715.351
TOTAL						\$ 10.644.715.351

CONCEPTO: INSTRUCTOR: PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD

Jorge Hernan Vélez Gallego
Subdirector (e)



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjchever JULIAN ANDRES ECHEVERRY MONSALVE
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-940210 CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL-ANTIOQUIA
 Fecha y Hora Sistema: 2025-01-13-4:41 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	725	Fecha Registro:	2025-01-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-940210 CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL-ANTIOQUIA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Conradado	Tipo:	Cenitro	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	10.644.715.351,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	10.644.715.351,00	Saldo x Comprometer:	10.644.715.351,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	725	Fecha Registro:	2025-01-13	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POBICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
940245 CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL-ANTIOQUIA-SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3003-1300-20-20305C-3003025-02 ADQUIS. DE BVS - SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ENFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						10.644.715.351,00	0,00	10.644.715.351,00	10.644.715.351,00	0,00

Objeto:	INSTRUCTOR, PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE programe el centro de servicios y gestión empresarial en sus diferentes niveles y modalidades
---------	--

LILIANA
 MARIA PEREZ
 MADRID

Firmado digitalmente
 por LILIANA MARIA
 PEREZ MADRID
 Fecha: 2025.01.13
 17:16:38 -05'00'

Firma Responsable



ANEXO MATRIZ DE BIENES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE PAGO A LA GESTIÓN

N°	CLASE	FINTE	ETAPA	TIPO	RELACION ENTRE RIESGO Y COSTO (Punto de corte)	CONSECUENCIA DE LA OCURSIÓN DEL EVENTO	RIESGOS	VALORADO EN RIESGO	CATEGORÍA	IMPACTO DESPUES DEL TITRAMIENTO		¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
										PROBABILIDAD	IMPACTO				VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1	GENERAL	INTERNO	PLANEA	OPERACIONAL	RELACION ENTRE RIESGO Y COSTO	QUE EL OBJETO CONTRACTUAL NO HAYA SIDO INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACION	SEGUIMIENTO DE LA PERSONA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE SELECCION DEL CONTRATADO	SEMANAL	VERIFICACION EN LA SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS PREVIOS
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATA	OPERACIONAL	INDAGACION DE LA PUBLICACION DE MANIFIESTOS DE LA PUBLICACION DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES	INDAGACION DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACION	VERIFICACION DE LA DEPENDIENTE DEL PROCESO DE SELECCION DEL CONTRATADO	SEMANAL	VERIFICACION EN LA SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS PREVIOS
3	GENERAL	INTERNO	MANEJO	OPERACIONAL	EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE REALIZA DEBE TRANSMITIRSE A LA COMISION NACIONAL DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS EN UNA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL POR VIOLACION A LAS MEDIDAS DE CONTROL ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 2317 DE 2018 MODIFICADO POR EL DECRETO 2209 DE 1994	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCION	LIQUIDACION	EN TODO MOMENTO QUE SE REALICE LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	
4	GENERAL	INTERNO	SELECCION	REGULATORIOS	SELECCIONAR UN APROPIADO QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCION	LIQUIDACION	EN TODO MOMENTO QUE SE REALICE LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	
5	GENERAL	INTERNO	SELECCION	REGULATORIOS	INDAGACION DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 2317 DE 2018 MODIFICADO POR EL DECRETO 2209 DE 1994	RESPONSABILIDAD CIVIL Y DISCIPLINARIA PARA LA ENTIDAD POR INCumplimiento DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 2317 DE 2018 MODIFICADO POR EL DECRETO 2209 DE 1994	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCION	LIQUIDACION	EN TODO MOMENTO QUE SE REALICE LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	
6	ESPECIAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	DESIGNACION DE SUPERVISOR SIN LAS CARACTERISTICAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 2317 DE 2018 MODIFICADO POR EL DECRETO 2209 DE 1994	RESPONSABILIDAD PENAL DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCION	LIQUIDACION	EN TODO MOMENTO QUE SE REALICE LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	
7	ESPECIAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO APLICA DE MANERA ESCRITA LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL MONITOREO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	POSSIBLE FERIA ECONOMICA PARA LA ENTIDAD	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCION	LIQUIDACION	EN TODO MOMENTO QUE SE REALICE LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	
8	ESPECIAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	INDAGACION DEL CONTRATO DE MANEJO	INDAGACION DE LA NORMALIDAD SOBRE EJECUCION DE CONTRATOS	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	X	SENA	EJECUCION	LIQUIDACION	PERMANENTE	PERMANENTE
9	ESPECIAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	ENFERMEDAD COVID-19, OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN FENAMANTISTAS	POSSIBLE FERIA ECONOMICA PARA LA ENTIDAD	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	X	CONTRATISTA/SUPERVISOR	EJECUCION	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	UNA VEZ SE REALICE LA CONTRATACION, CONVENIO DE SERVICIOS DE INFERMERIA DEL CONTRATISTA, HASTA SU FINALIZACION	



GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL.

Versión: 01
Código: GFPI-F-139

LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA LECTIVA	OBSERVACIONES
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)						
Regional Antioquia-Centro de servicios Empresarial	TECNOLOGO	GESTIÓN INTEGRAL DEL TRANSPORTE	Temporal	1	3	5	15/09/2025	19/12/2025	\$ 4.599.511	\$ 14.565.118			VIGENCIA	EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS
	TECNICO	PRESELECCIÓN DE TALENTO HUMANO MEDIADO POR HERRAMIENTAS TIC		1	3	5	15/09/2025	19/12/2025	\$ 4.599.511	\$ 14.565.118			VIGENCIA	
TOTALES				2						29.130.236	0	29.130.236		

29.130.236

AQUILINO MANUEL CUELLO BRITTO
Subdirector (e) del Centro de Servicios y Gestión Empresarial